

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte  Darío D. Bonet Cedó	2009 TSPR 19  175 DPR _____
-------------------------------------	-----------------------------------

Número del Caso: 6411

Fecha: 30 de enero de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías  
Director Ejecutivo

Materia: Baja voluntaria al ejercicio de la abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

Ex Parte

Darío D. Bonet Cedó

6411

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 30 de enero de 2009

Examinada la Moción Solicitando Baja Voluntaria presentada por el Lcdo. Darío D. Bonet Cedó, así como la Moción del Colegio de Abogados de Puerto Rico, se le autoriza a darse de baja voluntariamente de esa Institución.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo